ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL CONTRATO DESIERTO

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

ACUERDO de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL, S.A.) por la que se declara desierto la contratación EXPT24-00119 relativo relativo a la CONTRATACION DEL Alquiler de infraestructura física para la interconexión de los puntos de presencia de Zoco y CICA EN LAS CONDICIONES PREVISTAS , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de abril de 2025 se aprobó el inicio el expediente EXPT24-00119, para la contratación de los SUMISTROS Alquiler de infraestructura física para la interconexión de los puntos de presencia de Zoco y CICA mediante procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, y tramitación ORDINARIA.

SEGUNDO.- Realizada la fase de licitación de conformidad con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato, el 1 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de declarar desierto el contrato por no haberse presentado licitador alguno.

TERCERO.- Por lo tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), no adjudicando el contrato, por por no existir oferta alguna presentada al procedimiento

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP y los pliegos, por los que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Procede declarar desierta la licitación, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento, en aplicación del pliego y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

TERCERO.- El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Director - Gerente en virtud del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

ACUERDO

PRIMERO.- Formalizar que la licitación del contrato de Alquiler de infraestructura física para la interconexión de los puntos de presencia de Zoco y CICA, por el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, queda **desierta**.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el articulo 168.a) 1° de la LCSP siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente y que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	01/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XWREK7M4HBTR47CRBWQ79VSH	PÁG. 1/2

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil contratante de la Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=836571), no siendo necesaria la práctica de la notificación, al no constar terceros interesados en el expediente.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma, recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Fdo.: **Sergio Gómez Rojas**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2XWREK7M4HBTR47CRBWQ79VSH	PÁG. 2/2	